



Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00612-00
Demandantes	Nubia Garzón Gómez
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional
Providencia	Fija fecha para audiencia de conciliación

1. ANTECEDENTES

Las partes presentaron recursos de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida 22 de julio de 2019, del mismo modo la parte demanda constituyó apoderado.

2. CONSIDERACIONES

Las partes presentaron y sustentaron en tiempo los recursos de apelación, sin embargo previo a resolver sobre la concesión de los recursos, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación en consideración a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que si el apelante no asiste a la citada audiencia se declarará desierto el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.

Se reconocerá personería al abogado Sergio Armando Cárdenas Blanco.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana. (11:30 a.m.), para la celebración de audiencia de conciliación.

SEGUNDO: Tener por apoderado de la Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional al abogado Sergio Armando Cárdenas Blanco titular de la C.C. 1.032.427.938 y T.P. 255.464 en los términos y para los efectos del poder visible a folio 283

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 40 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario